

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 10 de diciembre de 2015

Nº 163-2015-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General Nº 037-2015-GG-OSITRAN; el Informe Nº 0236-15-JGRH-GA-OSITRAN y la Nota Nº 363-15-GA-OSITRAN, emitidas por la Gerencia de Administración; la Nota Nº 245-15-GAJ-OSITRAN, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, la Ley Nº 29754 dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley Nº 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, a través del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN se modificó la estructura orgánica de OSITRAN creando, entre otros, la unidad orgánica denominada Jefatura de Atención al Usuario Intermedio, dependiente de la Gerencia de Atención al Usuario;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 012-2015-PCM señala que el Consejo Directivo del OSITRAN emite las disposiciones necesarias para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN, de fecha 10 de marzo de 2015, se aprobaron diversas disposiciones para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, entre las cuales se señaló que el Gerente General disponga la encargatura de las funciones de los nuevos órganos y unidades orgánicas establecidas por el referido Reglamento hasta la aprobación e implementación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP provisional del OSITRAN;

Que, en uso de dicha atribución, por Resolución de Gerencia General N° 037-2015-GG-OSITRAN se encargó, entre otros, las funciones de la Jefatura de Atención al Usuario Intermedio de la Gerencia de Atención al Usuario a la señora Mónica Melgarejo Sánchez;

Que, por razones de gestión institucional, resulta necesario concluir la mencionada encargatura de funciones de la Jefatura de Atención al Usuario Intermedio de la Gerencia de Atención al Usuario conferida a la señora Mónica Melgarejo Sánchez;

Que, mediante Nota N° 245-15-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es jurídicamente viable que se encarguen las funciones de la Jefatura de Atención al Usuario Intermedio a la señora Evelyn Edith Chumacero Asención;

En uso de la facultad conferida por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN; y con los vistos de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

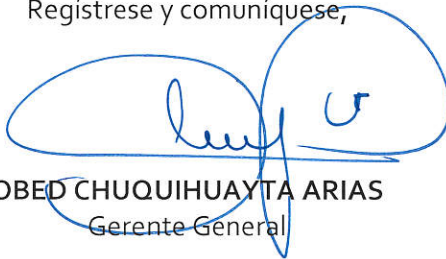
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de funciones de la Jefatura de Atención al Usuario Intermedio de la Gerencia de Atención al Usuario conferida a la señora Mónica Melgarejo Sánchez, a través de la Resolución de Gerencia General N° 037-2015-GG-OSITRAN; dándole las gracias por los servicios prestados durante el encargo.

Artículo 2.- Encargar las funciones de la Jefatura de Atención al Usuario Intermedio de la Gerencia de Atención al Usuario, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, a la señora Evelyn Edith Chumacero Asención, Asesor Legal de la Gerencia de Atención al Usuario.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe); asimismo, encargar a la Oficina de Comunicación Corporativa su difusión a todo el personal del OSITRAN.

Regístrese y comuníquese,


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

REG.SAL.GG:46597-15